



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 2 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ana Antón Ruiz

Doña Mireia Moya Lafuente

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora Acctal.

Doña Inmaculada López Aracil

En la Villa de Santa Pola, siendo las **doce** horas **cinco** minutos del día **dieciocho** de **febrero** del año dos mil **veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo las Sras. Seva Ruiz y López Pérez y los Sres. Pomares Catalá y Cebrián Agulló; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña Inmaculada López Aracil, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. APROBACIÓN PAGO FACTURAS
OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE AL CLUB DEPORTIVO
POLANENS
3. INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA
INDUSTRIAL EN CALLE ALBAÑILES, 60
4. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON ANTONIO POMARES
CATALÁ.



Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** para justificar la urgencia explicando que los tres puntos que se van a tratar son muy importantes. Por una parte pagar las facturas del Club Deportivo Polanens, de octubre, noviembre y diciembre, que son del 2019, vienen con todos los informes favorables tanto del Sr. Secretario como de Intervención. El siguiente punto es un procedimientos urbanístico que se tiene que llevar a cabo para que un empresario local no pierda una subvención y porque es obligatorio realizar esos trámites y la renuncia del Concejal Don Antonio Pomares Catalá porque cuanto antes se presente, antes podrá entrar la siguiente Concejala del Partido Socialista.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecisiete, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. APROBACIÓN PAGO FACTURAS OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE AL CLUB DEPORTIVO POLANENS.- Se dio lectura al Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes de hecho:

1.- Relación de facturas presentadas por el CLUB DEPORTIVO POLANENS, correspondientes al servicio de “Desarrollo de actividades deportivas”, prestado en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019 “sin contrato previo”, por un importe total de 20.859,00 euros, pendientes de reconocimiento y pago.

2.- Informe de intervención O.F.I. n.º 20/2019, de fecha 13/02/2020, en el que se constata la omisión de la función interventora producida en los términos del artículos 28 del R.D. 424/201/, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local.

3.- Informe emitido por la Concejalía de Deportes, de fecha 13/02/2020.

4.- Propuesta de inicio del expediente de responsabilidad patrimonial del Concejal-Delegado de Deportes, de fecha 13/02/2020.

5.- Decreto de la Alcaldía núm 298/2020, de fecha 14/02/2020, en el que se acuerda lo siguiente: “ Ordenar la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial, por parte del centro gestor correspondiente, para proceder, en su caso, si se cumplen las condiciones legales establecidas en R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, al reconocimiento y abono de la indemnización por responsabilidad patrimonial al citado proveedor”.

6.- Informe emitido por Intervención Municipal, de fecha 14/02/2020

7.- Informe jurídico emitido por el Secretario General, de fecha 14/02/2020

8.- Obra en el expediente escrito del Club Deportivo Polanens, de fecha 14/02/2020,





manifestando CONFORMIDAD con la indemnización ofrecida por el Ayuntamiento y cifrada en 20.859,00 €, obrante en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** explica que en breve se va a tener la solución de que se tenga un acuerdo a través de contrato o a través de subvención que se está acabando de preparar por parte del Sr. Secretario y la Sra. Interventora, y este tema se resolverá por lo menos hasta diciembre o hasta junio que se aprueben los presupuestos.

Sometido a votación con cinco votos de abstención (4 PSOE y 1 Compromís), y doce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y proceder al abono de los gastos ocasionados al CLUB DEPORTIVO POLANENS, con CIF G54450200, cifrados en 20.859,00€, en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial, por el servicio de “Desarrollo de actividades deportivas”, prestado en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019, sin contrato previo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Club Deportivo Polanens.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

3. INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA INDUSTRIAL EN CALLE ALBAÑILES, 60.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo en la que se expone que habiendo sido emitida Resolución Ambiental y Territorial Estratégica favorable del Estudio de Detalle de la parcela industrial calle Albañiles, 60 de Santa Pola y habiendo sido publicada en el DOCV n.º 8732 del 4 de febrero de 2020, por el procedimiento simplificado, en cumplimiento de los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la fase urbanística, de acuerdo con el artículo 57 de la LOTUP.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** explica que como ya ha dicho un procedimiento legal, y es para resolver el problema de un emprendedor local.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en to diecisiete, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Someter a Información Pública y consulta a organismos y entidades suministradoras, el Estudio de Detalle de la parcela industrial en la calle Albañiles, 60 Santa Pola junto con la Resolución Ambiental favorable, durante un periodo mínimo de días, con las medidas mínimas de publicidad del artículo 53.2 de la LOTUP, correspondien al solicitante el pago de las publicaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo Infraestructura y Medio Ambiente.

3. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON ANTONIO POMARES CATALÁ.- Visto el escrito suscrito por Don Antonio Pomares Catalá, de fecha 3 de febrero de 2020 y registro de entrada número 3322, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español, en el partido judicial de Elche, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** desea trasladar su agradecimiento por el tiempo que ha ejercido de Concejal, por su esfuerzo, por su trabajo y por la dedicación siempre ha tenido hacia el municipio. Espera que en su nueva etapa profesional tenga éxitos y que todo le vaya muy bien.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Don Antonio Pomares Catalá. Por ello se declara la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo político del Partido Socialista Obrero Español. Asimismo se remitirá certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato/a que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, a tenor de la lista de la candidatura del Partido Socialista en las elecciones locales, corresponde cubrir la vacante a Doña Ángela María Pérez Fuentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las doce horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

